PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
GUAIRA

RESOLUCION No. 54 /2020.-

Villarrica, 16 de Marzo de 2020.-

VISTO: El Informe del Administrador del Contrato N° 01/2019 y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones con relación a la necesidad de realizar la Renovación del Contrato de Alquiler N° 01/2019 del local de asiento del Juzgado de Paz de Villarrica del Segundo Turno.-

El Acta N° 19 de fecha 16 de Marzo del 2020, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del GUAIRA.-

C O N S I D E R A N D O

Que, según el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, el mismo expresa cuanto sigue: *El Informe del Administrador del Contrato N° 01/2020, suscripto con la Señora Julia Concepción Espínola de Ramos y el Señor Favio Manuel Ramos Villasboa, en la cual expresa que el Contrato N° 01/2019 cuya vigencia es hasta el 31 de marzo del 2020, teniendo en cuenta que persiste la necesidad de continuar alquilando dicho local en donde funciona el Juzgado de Paz del Segundo Turno de Villarrica, mientras se cuente con un local disponible y apto para el buen funcionamiento del Juzgado, por lo que surge la necesidad de autorizar la renovación del contrato, por el término de 6(seis) meses, contados a partir del 01/04/2020 hasta el cumplimiento del mismo, por un monto de Gs. 1.200.000 (un millón doscientos mil guaraníes) mensual, IVA incluido en las mismas condiciones contractuales.-*

Teniendo en cuenta el informe del administrador del contrato y atendiendo a la necesidad de realizar el proceso de renovación de los contratos amparados en el Art. 47 de la Ley 2051/2003, en la cal según el informe del administrador de contrato existen razones técnicas y justificables para la realización de la renovación del contrato el cual conviene a los intereses de la institución.-

Que, este Consejo de Administración considera necesario autorizar la renovación del Contrato de Alquiler N° 01/2019, por todo lo expuesto según Dictamen de la UOC de esta Circunscripción Judicial.-

Que el Consejo de Administración es la máxima autoridad institucional.-

POR TANTO, EL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRÁ,
R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen de la UOC-Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial relacionado a la necesidad de realizar la Renovación del Contrato de Alquiler N° 01/2019 del local de asiento del Juzgado de Paz del Segundo Turno de Villarrica.-

ART 2°.- AUTORIZAR la RENOVACION del Contrato de Alquiler N° 01/2019 para asiento del Local del Juzgado de Paz del Segundo Turno de Villarrica, en las mismas condiciones fijadas en el referido contrato, en cuanto al precio fijado, cuyo monto es de Gs. 1.200.000 (un millón doscientos mil guaraníes) mensual, IVA incluído, con vigencia a partir del 01 de abril al 30 de setiembre del 2020.-

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración, Abog. David Alider Ruiz Díaz Armoa, con C.I.N° 1.717.464, a suscribir la renovación del Contrato respectivo.-

ART 4°.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.-

Ante mí:

Lic. Lilly Pereira Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA CONSEJO DE ADMINISTRACION

ABOG. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA
Presidente del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá